



DECRETO N° 35/2026

Hasenkamp, 12 de febrero de 2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 911/2006, el Decreto Municipal N° 31/2026, y la necesidad de actualizar el valor de las horas extras del personal municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el mes de Mayo del año 2006, mediante Ordenanza N° 911/2006, la Escala Salarial del Personal no se rige por el Régimen Administrativo Provincial;

Que mediante Decreto Municipal N° 31/2026 se establecieron las bases para la constitución y funcionamiento de la Mesa de Negociación Paritaria Municipal correspondiente al año 2026;

Que en el marco de dicha Mesa se mantuvieron reuniones con representantes del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SUOyEM), en las cuales se acordó la actualización del valor de las horas extras;

Que, conforme lo tratado, corresponde disponer un incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) a partir del mes de febrero de 2026, y un CINCO POR CIENTO (5%) adicional a partir del mes de mayo de 2026;

Que en consecuencia corresponde fijar el valor de la Hora Extra en \$ 4.068,00 a partir del 01/02/2026, y en \$ 4.271,00 a partir del 01/05/2026, para su correcta aplicación por las áreas competentes;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébase un incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) en el valor de la Hora Extra, fijándose en \$4.068,00 (Pesos cuatro mil sesenta y ocho) el valor de la Hora Extra que cumpla el Personal de Planta Permanente y Contratado cuando exceda su jornada en días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales, a partir del 01/02/2026.-

Art. 2º) Apruébase un incremento adicional del CINCO POR CIENTO (5%) a partir del mes de mayo de 2026, fijándose en \$ 4.271,00 (Pesos cuatro mil doscientos setenta y uno) el valor de la Hora Extra, a partir del 01/05/2026.-

Art. 3º) Déjase establecido que será decisión del Agente Municipal realizar las horas extras fijadas por el Municipio.-

Art. 4º) Los gastos que demande la aplicación del presente se imputarán a Finalidad y Función, de acuerdo a las tareas que realiza el Municipio.-

Art. 5º) Notifíquese a las Áreas intervinientes, a los efectos de que se tomen los recaudos necesarios para la aplicación del presente Decreto.-

Art. 6º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal